

En Serbençion en ello se ha desuelto bordenar  
al dicho Marques castigo a sus hijos si al reinar  
de su padre en su casa dineros. Injustamente  
a los de Sinos que similes de la obra de los  
paros por ferer el xero digno de ser a de nos tra  
cion = Y que en quanto a la ynterbençion de los comisa  
rios en las obras de reparar de murallas for que la  
ciudad non braxe asistana la obra a gasto para que se  
a yude al buen empleo. Y aya quenta y la congrua  
Y en quanto a la que se a de que en el tiempo que el  
dicho Marques ha asistido en la ciudad de Sinos  
de la su cargo an deivi do mo les tra con los  
con sinuosalades y rebatos pidiendo solo los  
otacion = se ha desuelto en cargar al dicho Marques  
que se le llamamientos a la de y otras con el otacion  
quando non uldiere precisa otacion por la mo les tra que  
se riques a los de Sinos de de las sus casa y asist  
ciata las la dore del cargo y sus hijos y que los  
llameso camiente quando la otacion fuere un dente  
y la causa precisa con que a la otacion non gataca  
en la ne fidad ni seran molestados. Y en quanto a  
deci que veniendo dispuetas los quatro de la  
de sus con garias han mudado la forma sin comunita  
cion de la ciudad otacionario con fucion / pues no se  
sabe qual es soldados de ven asist al cuerpo de guardia  
principal ni qual es al que el Marques ha ymo ducido  
en su posada = se ha desuelto que en la fo que el  
dicho Marques a yade tener cuerpo de guardia en  
la posada que es quando uldiere la asistancia tan gada  
de la liso de enemigos. y a la de de la dente con az  
en las manos para facion de guerra = toca al dicho Marques  
que non braxe a su lorta los que han de asist al  
el cuerpo de guardia y que si enpre se deuen ser  
non para los que mas con viniere = Y en quanto a  
proporcion septima = de que teniendo ob licaçion  
dicho Marques a tener tres to res que ay en el Serbençion

